

105410

Oficio Circular No. CAI-03-553

Guayaquil, 25 de agosto de 2003

Señor Representante Legal de la compañía

ODEROLI S.A.

CORDOVA 1021 Y 9 DE OCTUBRE SAN FRANCISCO 300 LOCAL 14

Teléfono: 2306159

GUAYAQUIL

De mi consideración:

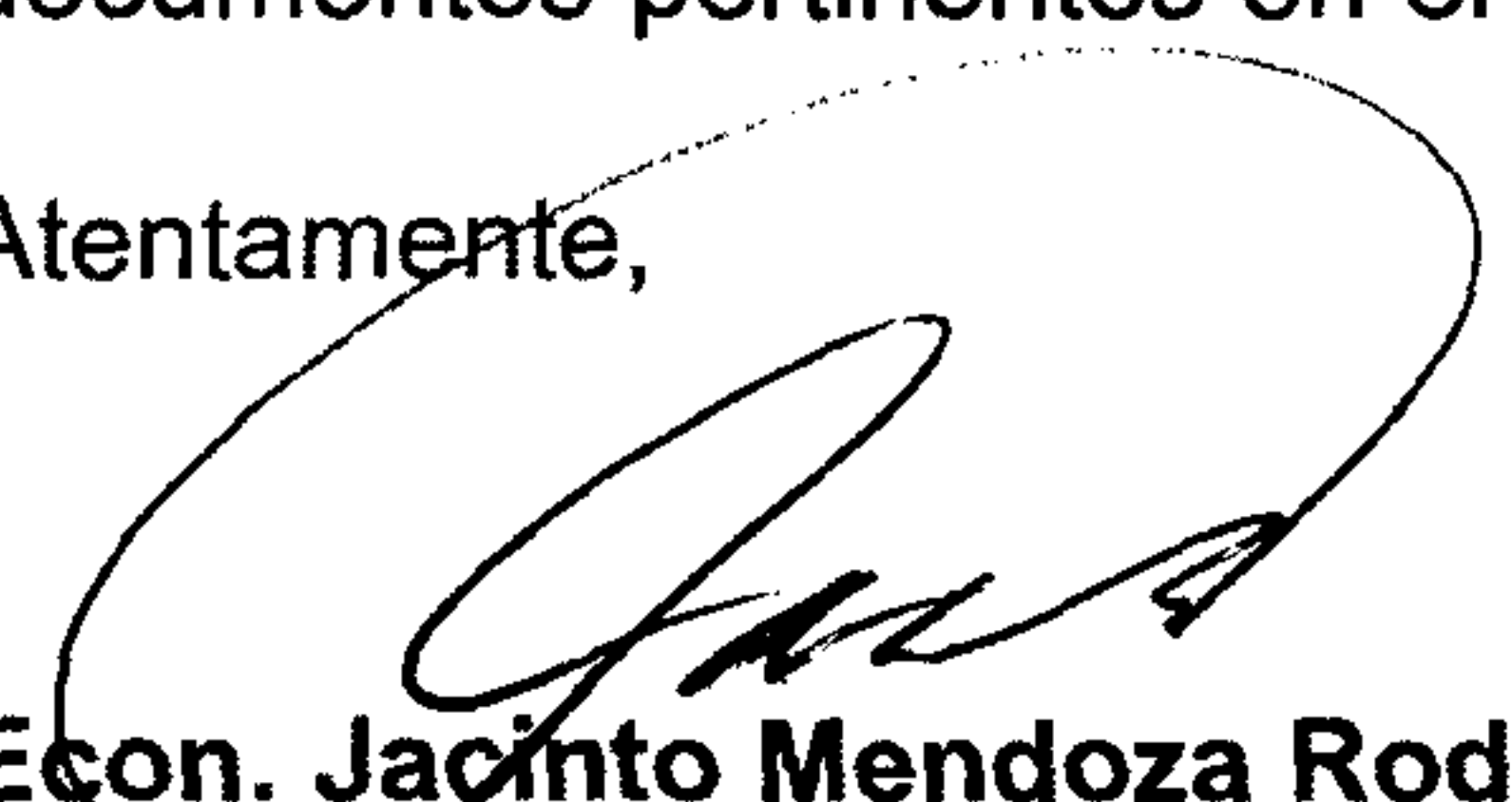
Pongo en su conocimiento que del análisis de los estados financieros al 31 de diciembre de 2002, presentados a esta Institución por la compañía de su representación, se ha determinado que las Pérdidas Acumuladas a esa fecha, superan el 50% del Capital Suscrito y Reservas, particular que constituye Causal de Disolución de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías.

Para superar esta situación, la Junta General podrá adoptar las siguientes resoluciones:

- Absorber las Pérdidas, utilizando nuevos aportes de los socios o accionistas en proporción al capital suscrito de cada uno de ellos.
- Aumentar el Capital Suscrito por un valor suficiente, de manera que las Pérdidas Acumuladas no superen el mencionado 50% del Capital Suscrito y Reservas.

Con tales antecedentes sírvase presentar los descargos y aclaraciones así como los documentos pertinentes en el plazo de 30 días.

Atentamente,


Econ. Jacinto Mendoza Rodríguez
Intendente de Control e Intervención
Oficina de Guayaquil

AES/Patricia

Exp. No. 105410